MINISTERIO DE SALUD DE EL SALVADOR

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

San Salvador, febrero de 2013.

Ministerio de Salud

GOBIERNO DE EL SALVADOR
UNIR, CRECER, INCLUIR

Ministerio de Salud
Viceministerio de Políticas de Salud
Dirección de Planificación

"MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN"

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, FEBRERO DE 2013

FICHA CATALOGRÁFICA

Todos los derechos reservados. Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra, siempre que se cite la fuente y que no sea para fines de lucro.

Es responsabilidad de los autores técnicos de este documento, tanto su contenido como los cuadros, diagramas e imágenes.

La documentación oficial del Ministerio de Salud puede ser consultada a través de: http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp
Normas, Manuales y Lineamientos.
Tiraje: Nº de ejemplares.

Edición y Distribución

Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2205-7000.
Página oficial: **http://www.salud.gob.sv**

Diseño de Proyecto Gráfico:

Diagramación: Imprenta
Impreso en El Salvador por Imprenta.

El Salvador. Ministerio de Salud. Viceministerio de Políticas de Salud.
Dirección de Regulación y Legislación en Salud.
Dirección de Planificación.
"Manual de organización y funciones de la Dirección de Planificación"
San Salvador. El Salvador, C.A.

1. Dirección de Planificación 2. Viceministerio de Políticas de Salud 3. Ministerio de Salud.

AUTORIDADES

DRA. MARÍA ISABEL RODRIGUEZ.
MINISTRA DE SALUD

DR. EDUARDO ESPINOZA FIALLOS.
VICEMINISTRO DE POLÍTICAS DE SALUD

DRA. ELVIA VIOLETA MENJÍVAR.
VICEMINISTRA DE SERVICIOS DE SALUD

ÍNDICE

Acuerdo

Introducción 1

I. Objetivos 1

II. Descripción y Funciones de la Dirección 2

Misión 2

Visión 2

Objetivos 2

Funciones 2

Dependencia jerárquica 3

Unidades que dependen de la Dirección 3

Estructura Organizativa 4

Relaciones de trabajo internas 4

Relaciones de trabajo Externas 5

III. Descripción de las Unidades que conforman la Dirección 5

A. Unidad de Economía de la Salud 5

Misión 5

Visión 5

Objetivos 5

Funciones 6

Dependencia jerárquica 6

Estructura organizativa 6

Relaciones de Trabajo 7

B. Unidad de Programación, Monitoreo y evaluación 8

Misión 8

Visión 8

Objetivos 8

Funciones 9

Dependencia jerárquica 9

Estructura organizativa 10

Relaciones de Trabajo 10

IV. Revisión y Actualización del Manual 11

V. Derogatoria 11

VI. Vigencia 11

MINISTERIO DE SALUD

ACUERDO No. 320

San Salvador, 28 de febrero del 2013

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD

CONSIDERANDO:

I. Que la Ley del Sistema Básico de Salud Integral en el Art. 24 inciso 2 y el Art. 31 del Reglamento de la misma, establecen que se debe elaborar los manuales que se consideren necesarios para el logro del objeto de la Ley en mención y la organización técnica y administrativa de esta Secretaria de Estado;

II. Que el Artículo 16 numeral 3 y 67 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo establece que es facultad del Titular de esta Cartera de Estado, aprobar y hacer ejecutar los manuales de organización; así como determinar la estructura administrativa y funcionamiento de esta Secretaría de Estado.

III. Que es necesario el ordenamiento y sistematización de la organización y funciones de la Dirección de Planificación, a efecto de desarrollar las funciones de manera ágil y oportuna.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales, ACUERDA emitir el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

INTRODUCCIÓN

La modernización institucional constituye un proceso fundamental del Ministerio de Salud, en adelante MINSAL, para responder de manera eficiente y eficaz a las exigencias del desarrollo social y económico del país, los cambios en el perfil epidemiológico y demográfico, a la globalización del riesgo sanitario, y a las necesidades y expectativas de la población en relación con el acceso y la calidad de los servicios públicos de salud.

El MINSAL en su proceso de desarrollo y ante los retos que asume como ente rector, al frente del Sistema Nacional de Salud, demanda de una transformación en su organización interna; por lo que las autoridades después de una revisión de sus procesos y responsabilidades, acuerdan establecer la reorganización interna la cual fue definida el 22 de febrero de 2011, establecida por acuerdo ejecutivo No. 165, publicado en el diario oficial Nº 37, tomo Nº 390 del 22 de febrero de 2011.

Con la entrada en vigencia de esta nueva estructura organizacional y para dar cumplimiento a las Normas de Control Interno Especificas del Ministerio, el cual establece la necesidad de mantener actualizados los Manuales de Organización y Funcionamiento de las Direcciones y Unidades del Nivel Superior, necesarios para definir las funciones y obligaciones que corresponderán a cada una de las dependencias, se presenta a continuación el Manual de la Dirección de Planificación cuyo propósito es oficializar los requerimientos de organización y funcionamiento de las Unidades que componen esta Dirección.

I. OBJETIVOS DEL MANUAL

A. General

Exponer en forma ordenada y sistemática la organización, el funcionamiento y las relaciones de trabajo de la Dirección y las Unidades que la conforman.

B. Específicos

1. Aportar el marco conceptual a los usuarios, para una mejor comprensión del quehacer de la Dirección de Planificación, que permita compartir la misión y visión de la Dirección, así como sus objetivos y funciones generales.
2. Definir las líneas de comunicación y relaciones de trabajo internas y externas que permita la exposición de la información referente a las responsabilidades de sus Unidades.
3. Disponer del instrumento técnico jurídico que facilite las labores de inducción, evaluación, y control interno que permita la orientación de manera práctica al personal, en la funcionalidad y las actividades desarrolladas por la Dirección.

II. DESCRIPCIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN

1. Misión

Somos la instancia del Vice Ministerio de Políticas de Salud, técnica-asesora para la planificación estratégica y operativa, el monitoreo y evaluación del Ministerio de Salud

2. Visión

Ser la Dirección que facilita, a través de la planificación, el monitoreo y la evaluación de resultados, la articulación de todas las dependencias del MINSAL, para elevar efectivamente el nivel de salud de la población, con equidad y eficiencia.

3. Objetivos

3.1 General

Contribuir a la implementación y desarrollo de la Política Nacional de Salud, mediante la conducción del proceso de formulación de planes de las distintas Dependencias del Ministerio, que permitan su cumplimiento.

3.2 Especificas

a) Direccionar el proceso de planificación estratégica y operativa en el Ministerio de Salud, en función de las prioridades institucionales y la Política Nacional de Salud.
b) Desarrollar procesos de monitoreo y evaluación del Plan Operativo Institucional, mediante la generación de métodos de análisis de indicadores y determinantes de la salud.
c) Realizar la estimación anual de Cuentas en Salud, a fin de contar con información estratégica de financiamiento y gasto del sector salud para uso de los tomadores de decisiones.
d) Contribuir en la aplicación de metodologías de análisis económico y social para la formulación de políticas públicas.

4. Funciones de la Dirección de Planificación

4.1 General

Asesorar la elaboración de planes de las distintas Dependencias del Ministerio que permitan el cumplimiento y evaluación de la Política Nacional de Salud.

4.2 Específicas

a) Asesorar en la formulación del Plan Estratégico Quinquenal del Ministerio de Salud.

b) Formular los Lineamientos para la elaboración de planes operativos anuales en los Niveles Superior, Regional y Hospitalario, en coordinación con la Dirección de Regulación y Legislación en Salud.
c) Integrar los planes operativos anuales del Nivel Superior, Regional y Hospitalario, en un plan anual institucional.
d) Formular y actualizar la Política de control interno para la gestión institucional, en coordinación con la Dirección de Regulación y Legislación en Salud.
e) Formular y actualizar los lineamientos para la valoración de riesgos de los procesos que puedan afectar la consecución de objetivos y metas institucionales, en coordinación con la Dirección de Regulación y Legislación en Salud.
f) Informar oportunamente a los Titulares del Ministerio de Salud, las necesidades de cambios en las políticas, estrategias y sistemas para minimizar los riesgos que puedan afectar los objetivos institucionales.
g) Brindar asistencia técnica a diferentes niveles institucionales, para la orientación de políticas, planes, proyectos e investigaciones en salud.
h) Formular y actualizar los lineamientos para el monitoreo y evaluación de las políticas, planes, proyectos institucionales, en coordinación con la Dirección de Regulación y Legislación en Salud.
i) Realizar seguimiento trimestral y evaluación anual del plan operativo institucional.
j) Participar en el seguimiento y evaluación de objetivos de compromisos internacionales.
k) Dirigir y aplicar procesos de monitoreo y evaluación, para la medición y análisis de resultados e impacto.
l) Colaborar en la formulación del presupuesto anual requerido según prioridades institucionales y Política Nacional de Salud.
m) Colaborar en la formulación de Políticas Públicas.
n) Brindar asistencia técnica para la formulación de proyectos de desarrollo institucional, que lleven a la consecución de los objetivos institucionales.
o) Contribuir en proyectos de investigación en salud relacionados con equidad, inclusión y medición del gasto social, costo efectividad, entre otros, para orientar la política social.
p) Generar el Informe Anual de Cuentas en Salud para actualizar la situación del financiamiento y gasto del sector salud.

5. Estructura de la cual depende jerárquicamente la Dirección

Vice Ministerio de Políticas de Salud.

6. Unidades que dependen jerárquicamente de la Dirección

A. UNIDAD DE PROGRAMACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN.

B. UNIDAD DE ECONOMÍA DE LA SALUD.

7. **Estructura organizativa de la Dirección**

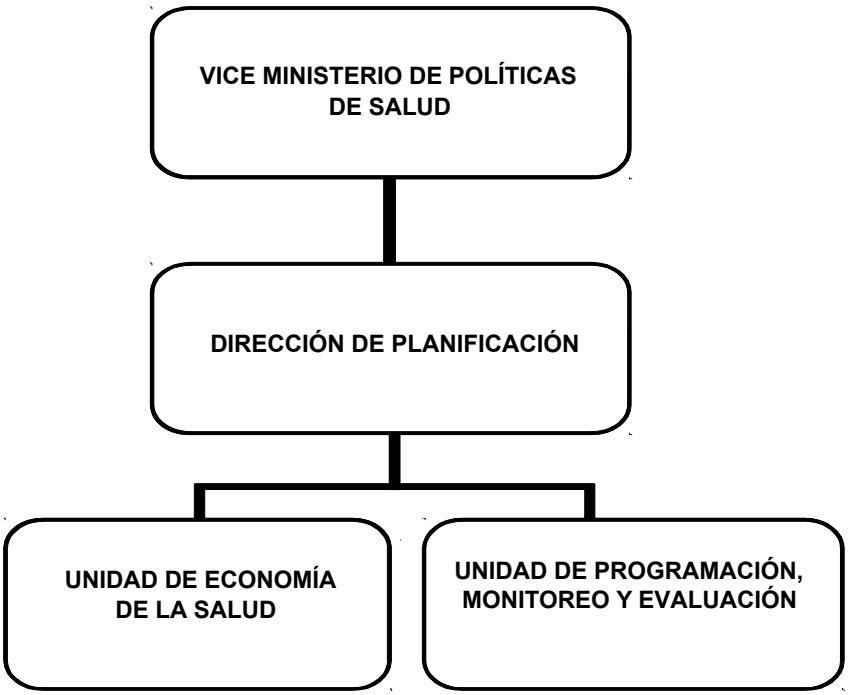

8. Relaciones de trabajo de la Dirección

8.1 Internas:

8.1.1 Con el Despacho del Vice Ministerio de Políticas en Salud, para:

a) Informar sobre las necesidades de cambios en las políticas, estrategias y sistemas a fin de minimizar los riesgos que puedan afectar los objetivos institucionales.
b) Presentar, analizar y aprobar los planes, programas y proyectos relacionados a los objetivos institucionales a nivel nacional.
c) Presentar el análisis de resultados institucionales de acuerdo a evaluaciones del plan estratégico y anuales operativos.
d) Presentar los indicadores sociales y económicos del sector salud.
e) Informar sobre el seguimiento y evaluación de los compromisos internacionales.

8.1.2 Con las Direcciones del Nivel Superior, a través del Vice Ministerio de Políticas en Salud, para:

a) Coordinar, conducir, elaborar e implementar la Política Nacional de Salud, planes, programas, y proyectos de salud.
b) Tomar decisiones en asuntos de interés nacional relacionados a la salud.
c) Brindar asistencia técnica en temas específicos de interés institucional.
d) Coordinar la cooperación técnica y financiera necesaria para la ejecución de planes, programas y proyectos.

8.1.3 Con la Unidad Financiera Institucional del Nivel Superior, a través del Vice Ministerio de Políticas en Salud, para:

a) Apoyar la formulación del presupuesto.

8.2. Externas:

8.2.1 Con otras instituciones del Estado, a través del Vice Ministerio de Políticas en Salud, para:

a) Coordinar la gestión y seguimiento de planes, programas y proyectos nacionales de desarrollo social.
b) Analizar y generar información institucional para la toma de decisiones en salud de carácter nacional.
c) Articular actividades interinstitucionales e intersectoriales.

III. DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA DIRECCIÓN

A. UNIDAD DE ECONOMÍA DE LA SALUD

1. Misión

Unidad que propone insumos para la formulación y evaluación de políticas públicas del sector salud, relacionadas con el financiamiento y gasto; la equidad en la distribución de los recursos económicos, uso racional de los mismos a fin de lograr la sostenibilidad económica de los planes y programas del Ministerio de Salud; así como, realizar el análisis costo beneficio del Sistema Nacional de Salud.

2. Visión

Ser la dependencia de la Dirección de Planificación, que a través del análisis y la aplicación de instrumentos de economía en el campo de la salud, provea elementos que apoyen la toma de decisiones del Ministerio de Salud, en temas relacionados con la equidad, oportunidad, ampliación de coberturas, así como la asignación o reasignación de los recursos disponibles; además con las políticas de financiamiento y gasto del Sistema Nacional de Salud, para la evaluación de las mismas.

3. Objetivos

3.1 General:

Elaborar análisis económico y bioestadísticas relacionados con cuentas en salud, financiamiento y gasto en salud, la equidad y la distribución de los recursos, entre otros, utilizando instrumentos técnicos que apoyen la toma de decisiones y la formulación de políticas públicas.

3.2 Específicos:

a) Asesorar y formular, la política de inversión y gasto corriente, así como el presupuesto anual del Ministerio de Salud, en función de la política presupuestaria del Gobierno y las prioridades institucionales, en coordinación con la Unidad Financiera Institucional.
b) Realizar las estimaciones anuales de cuentas en salud, a fin de contar con información estratégica de financiamiento y gasto por programas y proyectos especiales.

4. Funciones de la Unidad

4.1 Colaborar, en la definición de necesidades de financiamiento, según las prioridades institucionales y planes anuales operativos, para contribuir en la elaboración del presupuesto anual requerido por el Ministerio de Salud.
4.2 Realizar la estimación anual de cuentas en salud, para estructurar tendencias del gasto el gasto público y privado en salud.
4.3 Establecer los mecanismos para la difusión nacional, del Informe anual de cuentas en salud.
4.4 Proponer metodologías de evaluación económica de intervenciones de salud, para la realización de estudios económicos en el Ministerio de Salud.
4.5 Realizar investigaciones relacionados con el ámbito económico y financiero, con la finalidad de identificar las brechas existentes, para la búsqueda de soluciones para la toma de decisiones de los Titulares del Ramo de Salud.
4.6 Realizar evaluación de indicadores relacionados con compromisos internacionales, así como los relacionados al ámbito económico del sector social.

5. Dependencia jerárquica

Dirección de Planificación.

6. Estructura organizativa de la Unidad

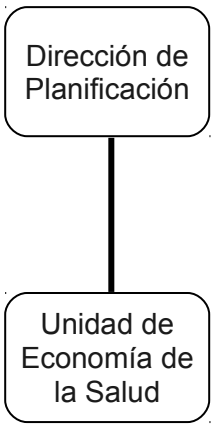

7. Relaciones de trabajo de la Unidad

7.1 Internas:

7.1.1 Con dependencias de la Dirección de Planificación, para:

a) Generar y analizar la información en salud.

7.1.2 Con las diferentes Direcciones, a través de la Dirección de Planificación para:

a) Apoyar los procesos de planificación económica.
b) Coordinar el proceso de obtención de información económica, para sistematizar la estimación del financiamiento y gasto en salud.
c) Apoyar procesos de análisis de información socioeconómica del Sistema Nacional de Salud.

7.1.3 Con la Unidad Financiera Institucional, a través de la Dirección de Planificación para:

a) Asesorar el proceso de formulación y seguimiento del presupuesto institucional anual.
b) Elaborar propuestas de políticas de inversión y gasto en salud del Ministerio de Salud.
c) Coordinar esfuerzos para la formulación y seguimiento del presupuesto por resultados y la implementación de la reforma en salud, desde la óptica económica-financiera.

7.1.4 Con la Gerencia General de Operaciones y la Unidad de Cooperación Externa, a través de la Dirección de Planificación para:

a) Identificar fuentes alternativas de financiamiento adicionales a las establecidas.

7.2 Externas:

7.2.1 Con otras instituciones del Estado, a través de la Dirección de Planificación para:

a) Coordinar el proceso de recolección o consolidación de cifras para la estimación anual del gasto público y privado en salud.
b) Participar en el proceso de estimación del gasto de bolsillo de los hogares.
c) Colaborar en el proceso de revisión anual de la boleta de la encuesta de hogares de propósitos múltiples.
d) Análisis de la base estadística nacional (encuestas, información estadística de diversas instituciones del Estado, censos, entre otros.)

e) Participar en la formulación del presupuesto del Ramo de Salud y en la política presupuestaria anual.
f) Seguimiento a la ejecución financiera de los recursos del Ministerio de Salud y otras dependencias del Sistema Nacional de Salud.
g) Seguimiento a indicadores económicos relacionados con compromisos internacionales.
h) Realización o conducción de estudios económicos aplicados al campo sanitario.

7.2.2 Con organismos cooperantes nacionales e internacionales, a través de la Dirección de Planificación para:

a) Gestión de financiamiento para la publicación regular de la información de cuentas en salud y otros estudios económicos realizados o conducidos por la Unidad.
b) Gestión de apoyo financiero y técnico para realizar o conducir estudios específicos en el campo de la economía de la salud.
c) Remitir información anual de cuentas en salud del país, requerida para publicación de informes internacionales de salud.

B. UNIDAD DE PROGRAMACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN

1. Misión

Unidad de la Dirección de Planificación involucrada en la conducción y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos orientados a cumplir los objetivos del Ministerio de Salud.

2. Visión

Asesora en materia de planeación y programación estratégica del Ministerio de Salud para conducir procesos relacionados con la formulación y evaluación de la Política Nacional de Salud, diseño de planes, programas y proyectos de reforma de salud.

3. Objetivos

3.1 General:

Conducir los procesos de planeación y programación estratégica, el desarrollo de investigaciones socioeconómicas en el campo de la salud; y la evaluación de las políticas, planes y proyectos a través de la asesoría técnica, para el fortalecimiento de la rectoría del Ministerio de Salud.

3.2 Específicos:

a) Desarrollar el proceso de planificación estratégica y operativa en el Ministerio de Salud, en función de las prioridades institucionales y la Política Nacional de Salud.
b) Desarrollar procesos de monitoreo y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos en ejecución, mediante la generación y análisis de indicadores y determinantes de la salud.

4. Funciones de la Unidad

4.1 General:

Asesorar y conducir procesos de formulación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos relacionados al campo de la salud.

4.2 Específicas:

a) Formular, evaluar y difundir las políticas planes, programas y proyectos de salud.
b) Analizar y difundir indicadores económicos y sociales del Ministerio de Salud.
c) Asesorar a la Dirección de Planificación en la previsión de recursos financieros, técnicos y de infraestructura en concordancia con las políticas, planes estratégicos, programas y proyectos.
d) Participar en procesos de investigación en salud, tales como equidad, acceso, gasto y servicios de salud.
e) Elaborar los lineamientos para la formulación del plan operativo anual, en coordinación con la Dirección de Regulación y Legislación en Salud, integrar los planes anuales de trabajo de cada una de las dependencias en un plan anual operativo institucional.
f) Proponer Lineamientos de monitoreo y evaluación.
g) Elaborar informes ejecutivos de monitoreo y evaluación institucional.
h) Recopilar los logros institucionales para el informe anual de labores.
i) Evaluar el cumplimiento de los objetivos del desarrollo del milenio, cuenta del reto del milenio y otros compromisos de país.
j) Proporcionar asistencia y colaboración técnica a diferentes niveles institucionales, para la orientación de políticas, planes, proyectos de salud e investigaciones.
k) Actualizar y difundir, el perfil de los servicios de salud, cuando sea requerido.
l) Otras funciones que delegue la Dirección de Planificación.

5. Dependencia jerárquica

Dirección de Planificación.

6. Estructura organizativa de la Unidad

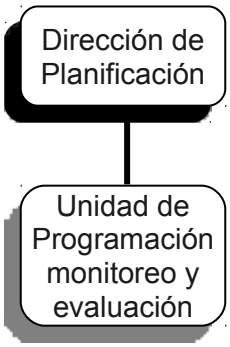

7. Relaciones de trabajo

7.1 Internas:

7.1.1 Con las dependencias de la Dirección de Planificación, para:

a) Analizar la información estadística en salud.

7.1.2 Con las Direcciones del ente rector, a través de la Dirección de Planificación para:

a) Participar en los procesos de planeación estratégica.
b) Participar en el proceso de formulación, negociación y seguimiento de políticas y planes en salud.
c) Realizar actividades específicas técnico–administrativos que se requieran para mejorar la calidad en la provisión y gestión de los servicios de salud.
d) Desarrollar procesos de análisis de la información en salud.

7.2 Externas:

7.2.1 Con otras instituciones del Estado, a través de la Dirección de Planificación para:

a) Coordinar la gestión y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos de salud según delegación.
b) Intercambio de información para la toma de decisiones en salud por indicaciones de autoridad competente.

7.2.2 Con organismos cooperantes nacionales e internacionales, a través de la Dirección de Planificación para:

a) Coordinar la gestión y seguimiento de planes, programas y proyectos de salud por instrucciones de la Dirección de Planificación.

b) Intercambio de información para la toma de decisiones en salud, por indicaciones de autoridad competente.

IV. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL

El presente Manual debe ser revisado y actualizado periódicamente, cuando sea requerido de acuerdo a las necesidades institucionales del MINSAL

V. DEROGATORIA

Derogase el Manual de Organización y Funcionamiento de la Dirección de Planificación, emitido a través del Acuerdo Ejecutivo número 173, de fecha 29 de febrero del año dos mil ocho.

VI. VIGENCIA

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de oficialización, por parte de la Titular.

María Isabel Rodríguez
Ministra de Salud